

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11842/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del dos de marzo de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°11842, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la usuaria [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en representación legal de la menor [REDACTED], ha solicitado la información referente a: "Constancia de no cotizante al ISSS de paciente fallecido [REDACTED], con N° de UI: [REDACTED]. La solicitud la realizo en calidad de representante legal de menor [REDACTED], en mi calidad de madre de hija del paciente fallecido". Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" sin embargo, la solicitante presentó partida de nacimiento de la menor [REDACTED], que la acredita como representante legal y con la que se establece el vínculo familiar con el titular de la información, el señor [REDACTED]. Asimismo, remitió su Documento Único de Identidad y la partida de defunción del señor [REDACTED].

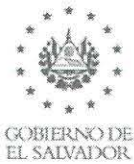
Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Aseguramiento del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina. se recibió por parte de la Jefatura Sección Aseguramiento del ISSS, constancia a nombre de [REDACTED], que consta de 01 copia.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24.36. 61, 66. 70. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
RESUELVE:



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese la información descrita en la presente resolución. E Infórmese a la solicitante que, para la entrega de la información confidencial, deberá presentarse en esta Oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa ISSS, segundo nivel, deberá presentar en original su DUI y toda documentación remitida a esta dependencia.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04). lo que corresponde a 01 fotocopia (frente), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
G.M.

